**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRAPARTES Y PROYECTOS**

*Fundación Esperanza y Alegría*

**Introducción**

La Fundación Esperanza y Alegría entiende por contraparte local a la organización con implantación en el país donde se va a ejecutar un proyecto, que asume, en colaboración con la Fundación, la responsabilidad de identificar, ejecutar y dar continuidad al mismo.

# Criterios de selección de contrapartes

Los principales criterios para seleccionar a una contraparte serán:

* • Implantación social y conocimiento de la realidad donde trabaja (50%).
* • Capacidad técnica demostrada mediante experiencia en proyectos similares (30%).
* • Capacidad de gestión para ejecutar proyectos de cuantía y complejidad similar (20%).

# Primer contacto con la contraparte

El primer contacto podrá ser realizado por el Responsable de Proyectos, la Presidencia o algún miembro del Patronato. En este encuentro se presentará la Fundación Esperanza y Alegría, entregando la última memoria institucional y el documento sobre Misión, Visión y Valores. Asimismo, se recogerá documentación relevante sobre la contraparte.

# Recogida de datos sobre la contraparte

A través del Responsable de Proyectos, se enviará un cuestionario para recoger datos relevantes de la organización. La contraparte deberá devolverlo cumplimentado para su análisis.

# Decisión de aceptación

El Patronato de la Fundación evaluará la información recopilada y decidirá sobre la aceptación o no de la contraparte como posible socio local.

# Solicitud de necesidades

En caso de aceptación, se enviará una ficha al socio local para recoger información sobre posibles acciones a desarrollar conjuntamente.

# Programación de convocatorias y formulación del proyecto

En la planificación anual, el equipo de proyectos incorporará las propuestas que mejor encajen con los objetivos y sectores priorizados. Una vez seleccionada la acción y el financiador, se formulará el proyecto en colaboración con el socio local.

# Aprobación del proyecto y firma del convenio

En caso de aprobación del proyecto, se firmará un acuerdo de financiación que incluirá todos los aspectos necesarios para su ejecución conjunta.

Por todo ello, el Patronato de la Fundación Esperanza y Alegría, reunido en sesión ordinaria el 26 de junio de 2025, aprueba los presentes Criterios de Selección de Contrapartes y Proyectos.

Madrid, a 18 de septiembre de 2025